



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 149-2024-MPSC

Huamachuco, marzo 05 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Informe N° 152-2024-MPSC/SG.RRHH, del Subgerente de Recursos Humanos de la entidad, por el que solicita reembolso de viáticos para el servidor Oscar Jayme García Agreda, (29 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*; y, el Artículo 39, prescribe que *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Informe N° 001-2024-MPSC/SG.RRHH/OJGA, el servidor Oscar Jayme García Agreda, solicita reembolso de viáticos, por comisión de servicios a la ciudad de Lima para participar en el Taller Macrorregional "Acciones para optimizar la ejecución del presupuesto, fortalecer las inversiones y reactivar la economía del país", realizado los días 08 y 09 de febrero de 2024, convocada con Oficio Circular N° 0004-2024-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto Público. Adjunta los medios sustentatorios respectivos:

Que, con Informe N° 152-2024-MPSC/SG.RRHH, el Subgerente de Recursos Humanos remite el expediente y solicita reembolso de viáticos a nombre del servidor Oscar Jayme García Agreda;

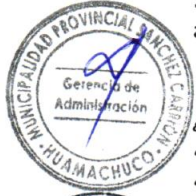
Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado;

Que, la citada la Directiva N° 001-2023-MPSC, en su parte pertinente dispone lo siguiente:

"VII. DISPOSICIONES GENERALES.

7.8. El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Gerencia de Administración";

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra; se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000240, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y el solicitante adjunta el Informe de Resultado de la Comisión de Servicios, Declaración Jurada de Gastos N° 001-2024-MPSC, Rendición de Cuentas





"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

por Anticipo de Viáticos para Comisión de Servicio N° 01-2024-MPSC, por el monto total de S/ 580.89, validado por el Jefe de Contabilidad de la entidad;

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder el reembolso de viáticos solicitado por el servidor municipal, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad, su cumplimiento;

Estando a lo expuesto, con visación del Subgerente de Recursos Humanos y Asesoría Legal; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

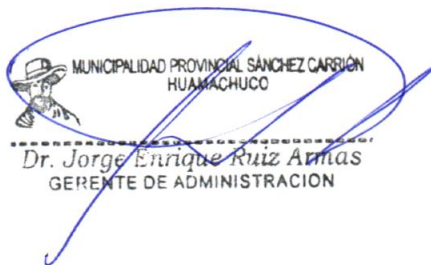
SE RESUELVE:

Artículo 1°: FACULTAR al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, efectúe el reembolso de viáticos a nombre del servidor municipal **OSCAR JAYME GARCÍA AGREDA**, Técnico Administrativo de la Subgerencia de Recursos Humanos, por su traslado a la ciudad de Lima, en comisión de servicios, por los días 08 y 09 de febrero del presente año, con la finalidad de participar en el Taller Macrorregional "Acciones para optimizar la ejecución del presupuesto, fortalecer las inversiones y reactivar la economía del país", realizado por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: AFECTAR el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000240, por el monto total de Quinientos ochenta con 89/100 soles (S/ 580.89).

Artículo 3°: NOTIFIQUESE la presente resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN